



REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL A UNIVERSIDADES DEL EXTRANJERO

SALIDA PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES EN UNIVERSIDADES DEL EXTRANJERO

Art 1° - De la Definición:

El intercambio de docentes y estudiantes representa una alternativa para elevar la calidad académica y la competitividad internacional de las Universidad e instituciones participantes, al promover la diversidad y fortalecer el entendimiento intercultural que permite la solidaridad entre los pueblos, la seguridad entre los humanos y la construcción de un clima de acercamiento mutuo.

Art. 2° - La Base Legal:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220
- c. Estatuto de la Universidad María Auxiliadora
- d. Ley N° 27692- Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCL
- e. Resolución Ministerial N° 0661-2002-RE Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Art 3°.- Objetivos

- a. Mejorar los niveles de formación y calificación profesional del potencial humano por ende los niveles de desarrollo académico y /o administrativo.
- b. Realizar programas de estudio conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación.
- c. Realizar intercambio de material didáctico y bibliográfico
- d. Realizar intercambio de profesores
- e. Realizar intercambio de estudiantes.

Art 4° Son responsabilidades de los participantes en el intercambio:

- a. Asumir los gastos que implique el viaje para realizar la pasantía en la Universidad receptora.
- b. Acatar y respetar la filosofía, misión, objetivos, políticas, académicas y administrativas de la universidad receptora y la universidad de origen y actuar de conformidad a ellos.
- c. Cumplir con las condiciones que le permitieron recibir los beneficios de la beca que la institución otorgante le entregó.
- d. Cumplir y respetar en forma leal y responsable los reglamentos y normas vigentes en la universidad receptora y la universidad de origen.
- e. Respetar a todos los miembros de la comunidad universitaria de la universidad receptora
- f. Informar oportunamente a la autoridad que corresponda, de las situaciones que estime irregulares o arbitrarias en el plano estrictamente académico.
- g. Observar buena conducta y buenas costumbres dentro y fuera de la universidad receptora y la universidad de origen.
- h. Colaborar con la universidad receptora en la realización de actividades académicas, sociales y culturales, en beneficio de la universidad receptora y de la sociedad.
- i. Comprometerse a dar cuenta a la Universidad de origen y la universidad receptora de todas las publicaciones y trabajos que realice durante el intercambio y entregar un informe final



sobre su desarrollo, destinados al centro de investigación, instituto de investigación file personal.

Artículo 5°.- Son requisitos generales de intercambio

- a. La Oficina de Extensión Universitaria es la unidad encargada de la difusión de la convocatoria, recepción de la documentación pertinente, selección del partícipe de intercambio de acuerdo al convenio vigente.
- b. El estudiante que solicita una pasantía deberá estar ubicado en el tercio superior dentro de los estudiantes de su promoción.
- c. Ser estudiante regular, matriculado como mínimo en el tercer ciclo de estudios para la postulación a la pasantía.
- d. Los estudiantes matriculados en la Universidad María Auxiliadora – UMA podrán cursar estudios entre un mes a un año, dependiendo de la beca que ofrezcan, en las universidades del extranjero, que serán válidos y reconocidos de acuerdo a los créditos en los acuerdos suscritos.

INGRESO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA – UMA

Artículo 6°.- Aspectos generales de recepción en la Universidad María Auxiliadora – UMA de Movilidad Estudiantil.

- a. Los estudiantes extranjeros deberán asumir los gastos que erogue el viaje para realizar los estudios en la Universidad María Auxiliadora en Lima.
- b. Cumplir con las condiciones que le permitieron recibir los diferentes beneficios que la universidad receptora les entregó
- c. Respetar las opiniones y puntos de vista de los demás, permitir su libre expresión y movimiento.
- d. Observar buena conducta y buenas costumbres dentro y fuera de la universidad receptora.
- e. Colaborar con la universidad receptora que otorga la pasantía en la ejecución de actividades académicas, sociales y culturales, en beneficio de la universidad receptora y de la sociedad.
- f. Comprometerse a dar cuenta a la Universidad de origen y a la universidad receptora, de todas las publicaciones y trabajos que realice durante el intercambio y entregar un informe final para el destino que la universidad receptora y la universidad de origen considere conveniente.
- g. Debe entenderse que cada alumno que ingresa a la Universidad María Auxiliadora – UMA se matricula asiste a clases como si fuera en su universidad de origen en mérito al convenio existente y se reincorpora a su facultad de su retorno.
- h. No desaprobado ninguna asignatura y acreditar durante el semestre su condición, de invicto en la hoja de notas de la universidad receptora.
- i. Contribuir a su propia formación integral dedicando su mejor y mayor esfuerzo al estudio.
- j. Al finalizar el estudiante extranjero, recibirá una certificación indicativa de que la actividad concertada se ha realizado de conformidad a lo estipulado.
- k. La Universidad de origen tiene atribución de solicitar informe sobre el rendimiento académico y/o administrativo de sus estudiantes que están gozando de los beneficios del intercambio.



REQUISITOS GENERALES DE SALIDA E INGRESO DE ESTUDIANTES EN EL INTECAMBIO

- a. La Oficina de Extensión Universitaria encargada de la difusión de los intercambios, de la convocatoria y recepción de la documentación actuará con la mayor diligencia en cada una de sus etapas y será la encargada de hacer cumplir las condiciones y requisitos del intercambio
- b. Es estudiante que solicite la pasantía, deberá contar con su certificado de estudios oficiales.
- c. El estudiante que solicita una pasantía deberá estar ubicado en el tercio superior dentro de los estudiantes de su promoción.
- d. Es requisito indispensable ser estudiante regular, matriculado como mínimo en el tercer ciclo de estudios para la postulación a la pasantía.
- e. Debe tener declaración, Jurada de no desarrollar ninguna otra actividad remunerada, durante el tiempo que dure el intercambio.
- f. Los estudiantes matriculados en la Universidad María Auxiliadora - UMA podrán cursar estudios entre un mes a un año (Dos ciclos) en universidades del extranjero, que serán válidos y reconocidos de acuerdo a los créditos reconocidos.